



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 379
RADICADO N° 2020-00054

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por ADRIANA MARÍA RESTREPO DÍAZ en contra de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 25 de febrero de 2021, que decidió adicionar y confirmar la providencia de primera instancia emitida el 04 de diciembre de 2020, expediente devuelto en medio digital el 02 de junio de 2021.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandante, así:

GASTOS	- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra Instancia	\$ 2.000.000
- En 2da instancia	\$ 908.526

TOTAL COSTAS: Dos millones novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$2.908.526) a cargo de Porvenir S.A.

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
SECRETARIA

RADICADO N° 2020-00054

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de PORVENIR S.A y en favor de ADRIANA MARÍA RESTREPO DÍAZ, la suma de Dos millones novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$2.908.526), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 091
hoy 04 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f550716933984d88b836432c7308de3a27c963b1aa06244490869de6ac86141

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>